

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS (ANI)
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS PEREA
ROJANO y o.
RADICADO: 47189315300120230000200

SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En vista del silencio mostrado por el **REGISTRADOR** de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIÉNAGA**, señor **EDUARDO CASTILLO SIRTORI** ante el requerimiento de que cumpliera lo ordenado en auto del 20 de enero de 2023, esto es, la inscripción de la demanda en el folio correspondiente al bien con M.I. N° 222-24557, iterado en providencia del 24 de noviembre del mismo año¹, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del Art. 44 del C. G. del P., en concordancia con lo indicado en el Art. 59 de la ley 270 de 1996 y el inciso 2 del Art. 129 del C. G. del P., se dará traslado como allí se dispone.

Por lo dicho, resulta imperioso iniciar el incidente como consecuencia del abierto desconocimiento de las órdenes judiciales mentadas, omisión que ha impedido el desarrollo normal de este asunto que, se memora, es de interés general, por involucrar el desarrollo de obras públicas, aunado al largo plazo que ha campeado desde que se comunicó la medida –oficio 029 del 31 de enero de 2023, entregado en la misma data, ver archivo N° 032-.

Por lo anterior, el **JUZGADO**:

RESUELVE

1. ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra el **REGISTRADOR** de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIÉNAGA**, señor **EDUARDO CASTILLO SIRTORI**, por las razones expuestas.

2. CORRER TRASLADO al **REGISTRADOR** de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIÉNAGA**, señor **EDUARDO CASTILLO SIRTORI**, por el término de 3 días, a fin de que manifieste las razones del incumplimiento de las órdenes judiciales mencionadas en la parte motiva, pida y/o aporte pruebas.

¹ Comunicado oficio N° 315 del 1 de diciembre de 2023 a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIÉNAGA** (ver archivo N° 087 del expediente).

3. Por secretaría, remítase la comunicación correspondiente, con destino al **REGISTRADOR** de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIÉNAGA**, señor **EDUARDO CASTILLO SIRTORI** tanto a la dirección electrónica disponible, como a la física, a fin de garantizar la entrega y verificar el enteramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 005 DE 2024
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5329f5e87958fa5c986b31773c01f21f3618ce8843abe56a1952c703d288e32**

Documento generado en 07/02/2024 08:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>